



**Universidad**  
Zaragoza

**Fecha:**

**N/Ref.:** Gerencia

**Destinatario:**

**ASUNTO:** Remisión Circular Gerente

Le remito la Circular 40/2018 de 9 de abril del Gerente de la Universidad de Zaragoza relativa a la próxima puesta en marcha de la Administración Electrónica.

Dada su importancia, ya que va a afectar a todos los procesos administrativos y académicos a partir de su entrada en vigor, ruego dé la máxima difusión de la misma, tanto al PDI, como al PAS y a los estudiantes.

Próximamente se enviarán por correo interno distintivos para colocar en lugares visibles del Centro.

*Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015, por Marta Asensio Plaza, Jefa de Gabinete de Comunicaciones Internas*

**Circular 40/2018 de 9 de abril del Gerente de la Universidad de Zaragoza,  
en relación con la implementación de la Administración Electrónica**

Debido a la entrada en vigor de dos importantes leyes: la 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, la Universidad de Zaragoza ha puesto en marcha mecanismos para la aplicación de las mismas.

Probablemente se desconozca el calado de estas leyes, que buscan facilitar la relación de los ciudadanos con la Administración mediante el empleo generalizado de medios electrónicos y son sucesoras de normas que contribuyeron a modernizar el país: la 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la 11/2007, la Ley de Administración Electrónica.

Estas leyes pretenden hacer más fácil la relación entre el ciudadano y las Administraciones Públicas evitando la obligación de aportar papeles y facilitando el uso de internet y otros procedimientos electrónicos y telemáticos para realizar gestiones y recibir notificaciones.

Se impulsan, por tanto, cambios en las Administraciones Públicas y en la forma de relación entre éstas y los ciudadanos. Los más significativos son:

1. No estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. Será la Administración que lo demanda quien lo deberá solicitar, salvo oposición del ciudadano, a la Administración que lo elaboró.
2. Las Administraciones públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración.
3. Catálogo de procedimientos. En el portal web de la administración deberá figurar la relación de procedimientos que tramita.
4. Posibilidad de presentar solicitudes y documentos a través de registro electrónico por internet siempre que se cuente con los medios de identificación y firma que se exijan.
5. Derecho a contar con instrumentos de identificación y firma electrónica para poder operar con garantía jurídica por internet.
6. Como regla general, el ciudadano puede elegir el medio electrónico o presencial para relacionarse con la administración y para recibir notificaciones.

Los anteriores derechos impulsan un modelo de administración interconectada, interoperable, más ágil y eficaz, en la que los documentos circulen con fluidez, sin traslados de papel, con funcionarios que orienten al ciudadano en la tramitación electrónica.

Es por ello que se va a impartir una formación obligatoria a todo el personal de administración y servicios con funciones de atención a la comunidad universitaria.

Dicha formación se realizará durante los meses de mayo a julio en los diferentes campus, de manera que se garantice la asistencia de todo el personal.

Para que los ciudadanos sepan que tienen a su disposición un catálogo de procedimientos electrónicos, se colocará en todas las secretarías un distintivo que representa la aplicación de esta normativa en la Universidad de Zaragoza.

*Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015, por Manuel Lozano Lafuente, Gerente*